



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la ICT ANCUD y determina su **DONACIÓN** al CENTRO DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, DE ANCUD.

RES. EXENTA Nº 0894 /

SANTIAGO, 13 JUN 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo Nº 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio Nº 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución Nº 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución Nº 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución Nº 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud del CENTRO DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, DE ANCUD, recibida el 26.04.2017, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. Nº 418, de 15.05.2017, de Director Regional del Trabajo Región de Los Lagos, mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la ICT ANCUD y su DONACIÓN a institución solicitante;
7. El Correo Electrónico de 07.06.2017, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

1. QUE, el Director Regional del Trabajo Región de Los Lagos, mediante documento señalado en el Nº 6, de VISTOS, indica que revisado el estado de conservación de las especies, es dable calificarlas como deterioradas sin que resulte conveniente invertir recursos para su reparación y no prestan utilidad para la Dirección Regional;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil de los bienes computacionales y se encuentran sin garantía, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el Nº 5, de VISTOS, el CENTRO DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, DE ANCUD, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la ICT ANCUD, que se indican a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	36.743	MONITOR OLIDATA
2	37.038	CPU OLIDATA
3	37.149	CPU OLIDATA
4	40.171	MONITOR OLIDATA
5	41.530	CPU OLIDATA
6	41.620	MONITOR OLIDATA
7	45.790	ESTUFA A GAS MEGAFESA 15 KILOS
8	45.993	MESA ECO CUERINA

- DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, al **CENTRO DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, DE ANCUD, PERSONALIDAD JURÍDICA N° 1420, DE 13.07.2009;**
- MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
- SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Inspector Comunal del Trabajo de Ancud y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

[Firma]
JAVIER LUCERO TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
13 JUN 2017
OFICINA DE PARTES



- SCO/RCC/ESV
Distribución*
- ✓ ICT Ancud
 - DRT Los Lagos
 - Depto. Adm. y Finanzas
 - Of. Partes
 - U. Finanzas
 - U. Logística